



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde: Toma de conocimiento.

Se da lectura por la Sra. Secretaria General de la Resolución de Alcaldía nº **1181/2015**, de fecha 23 de junio de 2015, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

“ASUNTO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

RESOLUCIÓN.-//. Visto Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, Art. 70 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y Art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el art. 36.1, de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios canarios, que regulan las Tenencias de Alcaldía.

Considerando que los/as Tenientes de Alcalde serán designados/as y revocados/as por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se tiene previsto que la Junta de Gobierno Local la integren:

- D. Juan Ramón Martín Pérez.
- Dña. Vanessa Flores Padrón.
- D. Luis Domingo Marrero Ferrera.
- Dña. Elsa Mª Marrero Marrero.

Considerando que los/as Tenientes de Alcalde sustituyen, por el Orden de nombramiento al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste en los términos siguientes, los Tenientes de Alcalde que ocupen la Alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de estas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostente y de las funciones que como delegado les atribuye la ley-

Resultando que se considera necesario el nombramiento de cuatro Tenientes de Alcalde para asegurar el correcto desarrollo de las funciones municipales.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el 23.3 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99.

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as concejales siguientes:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Juan Ramón Martín Pérez.
- 2º Teniente de Alcalde: Dña. Vanessa Flores Padrón.
- 3º Teniente de Alcalde: D. Luis Domingo Marrero Ferrera.
- 4º Teniente de Alcalde: Dña. Elsa Mª Marrero Marrero.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de los designados que corresponde a los Tenientes de Alcalde la sustitución del Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los designados.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Lemes Expósito, en la Villa de Arafo en la fecha indicada en el encabezado, de lo que, como Secretaria General, en el ejercicio de la función pública atribuida en la Disposición Adicional Segunda, 1.2, a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 3.1, a) del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hoy estatal, Doy Fe.”

La corporación queda debidamente enterada.

.- Delegaciones del Alcalde en los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local: Toma de conocimiento.

Se da lectura por la Sra. Secretaria General de la Resolución de Alcaldía nº 1182/2015, de fecha 23 de junio de 2015, relativa las delegaciones del Alcalde en los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local.

“ASUNTO: Delegaciones del Alcalde en los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y Concejales.

RESOLUCIÓN.-// Visto Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, Art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 76 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el art. 32, de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios canarios, que atribuyen al Alcalde la posibilidad de delegación de sus competencias en los concejales que integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, Tenientes de Alcalde y Concejales, según Resolución de Alcaldía nº 1181/2015, de fecha 23 de junio de 2015.

Considerando que son Concejales delegados aquellos miembros de la Junta de Gobierno Local que de modo individual y, en su condición de tales, ejercen competencias delegadas por el Alcalde en forma expresa.

Considerando que integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los siguientes concejales:

- D. Juan Ramón Martín Pérez.
- Dña. Vanessa Flores Padrón.
- D. Luis Domingo Marrero Ferrera
- Dña. Elsa María Marrero Marrero

Considerando que de conformidad con el art. 32.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las delegaciones podrán ser de competencia o de firma.

Resultando necesaria la delegación de determinadas materias atribuidas legalmente a la Alcaldía, con el fin de agilizar y organizar el funcionamiento de la actividad municipal, con carácter de competencia.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 23.4 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99 y el Art. 43.3 del R.O.F.,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en **D. JUAN RAMÓN MARTÍN PÉREZ**, miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento las siguientes delegaciones genéricas, de las siguientes, áreas:

- POLICIA y SEGURIDAD.
- SERVICIOS GENERALES.
- OBRAS.
- VÍAS PÚBLICAS.
- MEDIO AMBIENTE.
- AGRICULTURA.
- GANADERÍA
- MONTES.

SEGUNDO: Delegar en **Dña. VANESSA FLORES PADRÓN**, miembro de la Junta de Gobierno Local y segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento las siguientes delegaciones genéricas, de las siguientes, áreas:

- EDUCACIÓN.
- CULTURA.
- FIESTAS
- JUVENTUD

TERCERO: Delegar en **D. LUIS DOMINGO MARRERO FERRERA**, miembro de la Junta de Gobierno Local y tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento las siguientes delegaciones genéricas, de las siguientes, áreas:

- URBANISMO
- INDUSTRIA
- NUEVAS TECNOLOGÍAS.

CUARTO: Delegar en **Dña. ELSA MARÍA MARRERO MARRERO**, miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarta Teniente de Alcalde del Ayuntamiento las siguientes delegaciones genéricas, de las siguientes, áreas:

- HACIENDA Y PATRIMONIO
- EMPLEO
- DESARROLLO LOCAL.

QUINTO: Las presentes Delegaciones son de competencia.

SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la misma surtirá efecto a partir del día siguiente al de su adopción y comuníquese a las unidades administrativas correspondientes.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Lemes Expósito, en la Villa de Arafo en la fecha indicada en el encabezado, de lo que, como Secretaria General, en el ejercicio de la función pública



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

atribuida en la Disposición Adicional Segunda, 1.2, a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 3.1, a) del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hoy estatal, Doy Fe.”

La corporación queda debidamente enterada.

.- Delegaciones especiales para cometidos específicos dentro de las áreas y delegaciones genéricas a los Srs./as Concejales: Toma de conocimiento.

Se da lectura por la Sra. Secretaria General de la Resolución de Alcaldía nº 1183/2015, de fecha 23 de junio de 2015, relativa a las Delegaciones especiales para cometidos específicos dentro de las áreas y delegaciones genéricas a los Srs./as Concejales.

“ASUNTO: Delegaciones Especiales para cometidos específicos dentro de las Áreas y Delegaciones Genéricas.-

RESOLUCIÓN.-// Visto art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril y 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que contemplan la posibilidad del Alcalde de efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos en cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local, dentro de las áreas y delegaciones genéricas.

Considerando que el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las áreas en las que se ha organizado el Ayuntamiento. Estas delegaciones podrán ser de competencia o de firma.

Considerando que las Delegaciones Especiales podrán ser las contenidas en el párrafo 51 del Art. 43 del R.O.F., siendo necesario para agilizar las competencias municipales.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 43.4 del R.O.F. y 76 de la Ley 14/90,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en D. JUAN RAMÓN MARTÍN PÉREZ, las delegaciones especiales para cometidos específicos dependiente de las áreas de POLICIA y SEGURIDAD, SERVICIOS GENERALES, OBRAS, VÍAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA y MONTES siguientes:

- ✓ Gestión del mercadillo de agricultor.
- ✓ Coordinación con la Asociación del Agricultor, Ganadero y Artesano Tradicional.
- ✓ Mantenimiento de Edificios Públicos.
- ✓ La Hidalga, El Carretón, Playa de Lima y El Carmen.

SEGUNDO: Delegar en Dña. VANESSA FLORES PADRÓN las delegaciones especiales para cometidos específicos dependientes de las áreas de EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS y JUVENTUD siguientes:

- ✓ Gestión de la casa de la juventud, ludotecas y escuelas municipales.
- ✓ Servicio de permanencia, biblioteca, Casona de Secundino.
- ✓ Coordinación Asociaciones y Agrupaciones Musicales.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

- ✓ Gestión y coordinación para la utilización y realización de actividades en el Auditorio Juan Carlos I.
- ✓ Patrimonio Cultural.
- ✓ Feria de Artesanía.

TERCERO: Delegar en D. LUIS DOMINGO MARRERO FERRERA, las delegaciones especiales para cometidos específicos dependientes de las áreas de URBANISMO, INDUSTRIA y NUEVAS TECNOLOGÍAS las siguientes:

- ✓ Coordinación del personal adscrito a mantenimiento.
- ✓ Coordinación, representación y asistencia a las comisiones que se reúnan con ocasión de la formación de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Valle de Güímar.
- ✓ Coordinación de las mesas de seguimiento del Plan General de Ordenación.

CUARTO: Delegar en Dña. ELSA MARÍA MARRERO MARRERO, las delegaciones especiales para cometidos específicos dependientes de las áreas de HACIENDA y PATRIMONIO, EMPLEO y DESARROLLO LOCAL las siguientes:

- ✓ Coordinación de acciones y propuestas para mejorar para mejora en la gestión y funcionamiento del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- ✓ Participación Ciudadana.
- ✓ Coordinación del colectivo de la 3ª Edad, Igualdad y Mujer.

QUINTO: Delegar en D. RUBEN MARERO ACOSTA, las delegaciones especiales para cometidos específicos de las áreas de TURISMO, TRANSPORTE y COMERCIO dependientes de la Alcaldía:

- ✓ Promoción turística municipal dirigida a la reactivación de lo rural y promoción de los vinos y productos tradicionales.
- ✓ Ruta de las bodegas.
- ✓ Muestra y Ruta de las tapas y el vino.
- ✓ Feria de oportunidades.
- ✓ Coordinación de los asuntos relacionados con los servicios de infraestructuras del transporte.
- ✓ Promoción y protección de la música alternativa y contemporánea.
- ✓ Promoción y coordinación con la Asociación de Músicos de Arafo, específicamente con AMA y EMA, asociación y escuela de Músicos de Arafo.
- ✓ Promoción y reactivación de la actividad comercial.
- ✓ Coordinación de las actividades extraeducativas, en materia de Educación Especial e Integración Socioeducativa.

SEXTO: Delegar en Dña. NATACHA MARLENE AFONSO SUÁREZ, las delegaciones especiales para cometidos específicos de las áreas de SERVICIOS SOCIALES y DEPORTES dependientes de la Alcaldía:

- ✓ Gestión y coordinación de la Residencia Geriátrica María Auxiliadora.
- ✓ Gestión y coordinación del Centro de Artesanía.
- ✓ Intermediación para menores (servicio de día "El Tejo")
- ✓ Gestión y tramitación de las Ayudas Económicas de Emergencia Social.
- ✓ Gestión de la Prestación Canaria de Inserción (PCI)
- ✓ Gestión y Coordinación de entidades privadas sin ánimo de lucro ONGs y Administración Pública.
- ✓ Coordinación de los asuntos relacionados con aspectos sanitarios.
- ✓ Coordinación de la actividad deportiva municipal.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

SÉPTIMO: Las Delegaciones Especiales para cometidos específicos dentro de las Áreas Generales del Ayuntamiento según distribución establecida en los puntos anteriores, abarcarán tanto la dirección y gestión de los asuntos incluidos en las mismas. Estas delegaciones serán de competencia.

OCTAVO: Notifíquese el presente resolución a los interesados.

NOVENO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

DÉCIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la misma surtirá efecto a partir del día siguiente al de su adopción y comuníquese a las unidades administrativas correspondientes.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Lemes Expósito, en la Villa de Arafo en la fecha indicada en el encabezado, de lo que, como Secretaria General, en el ejercicio de la función pública atribuida en la Disposición Adicional Segunda, 1.2, a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 3.1, a) del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hoy estatal, Doy Fe.”

La corporación queda debidamente enterada.

Igualmente se procede por la Sra. Secretaria General a la lectura de la Resolución de Alcaldía nº 1205/2015, de fecha 26 de junio de 2015, relativa a las Delegaciones especiales para cometidos específicos dentro de las áreas y delegaciones genéricas a los Srs./as Concejales en la que se aprecia la existencia de un error material de redacción que se corrige, así como se recoge una modificación de un de las delegaciones especiales para cometidos específicos asignada a Dña. Natacha cuando en realidad le correspondía a Dña. Vanessa.

“ASUNTO: Delegaciones especiales para cometidos específicos dentro de las Áreas y delegaciones genéricas: Modificación del R.A. 1183/2015, de 23 de junio de 2015, por rectificación de error material.

Visto artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede la rectificación de la Resolución del Alcaldía 1183/2015, de 23 de junio de 2015, relativa a las Delegaciones especiales para cometidos específicos dentro de las Áreas y delegaciones genéricas, por rectificación de error material.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, esta Alcaldía.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar apartados concretos de la Resolución de Alcaldía nº 1183/2015, de fecha 23 de junio de 2015, en sus puntos SEGUNDO, CUARTO y SEXTO.

SEGUNDO.- Rectificar el apartado SEGUNDO en los términos que a continuación se indican, y así:

Donde dice: “Delegar en Dña. VANESSA FLORES PADRÓN las delegaciones especiales para cometidos específicos dependientes de las áreas de EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS y JUVENTUD siguientes:

- ✓ Gestión de la casa de la juventud, ludotecas y escuelas municipales.
- ✓ Servicio de permanencia, biblioteca, Casona de Secundino.
- ✓ Coordinación Asociaciones y Agrupaciones Musicales.
- ✓ Gestión y coordinación para la utilización y realización de actividades en el Auditorio Juan Carlos I.
- ✓ Patrimonio Cultural.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

✓ Feria de Artesanía.”

Debe decir: “Delegar en Dña. VANESSA FLORES PADRÓN las delegaciones especiales para cometidos específicos dependientes de las áreas de EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS y JUVENTUD siguientes:

- ✓ Gestión de la casa de la juventud, ludotecas y escuelas municipales.
- ✓ Servicio de permanencia, biblioteca, Casona de Secundino.
- ✓ Coordinación Asociaciones y Agrupaciones Musicales.
- ✓ Gestión y coordinación para la utilización y realización de actividades en el Auditorio Juan Carlos I.
- ✓ Patrimonio Cultural.
- ✓ Feria de Artesanía.
- ✓ Gestión y Coordinación del Centro de Artesanía”

TERCERO.- Rectificar el apartado CUARTO en los términos que a continuación se indican, y así:

Donde dice: Delegar en Dña. ELSA MARÍA MARRERO MARRERO, las delegaciones especiales para cometidos específicos dependientes de las áreas de HACIENDA y PATRIMONIO, EMPLEO y DESARROLLO LOCAL las siguientes:

- ✓ Coordinación de acciones y propuestas para mejorar para mejora en la gestión y funcionamiento del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- ✓ Participación Ciudadana.
- ✓ Coordinación del colectivo de la 3ª Edad, Igualdad y Mujer.

Debe decir: Delegar en Dña. ELSA MARÍA MARRERO MARRERO, las delegaciones especiales para cometidos específicos dependientes de las áreas de HACIENDA y PATRIMONIO, EMPLEO y DESARROLLO LOCAL las siguientes:

- ✓ Coordinación de acciones y propuestas para mejorar en la gestión y funcionamiento del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- ✓ Participación Ciudadana.
- ✓ Coordinación del colectivo de la 3ª Edad, Igualdad y Mujer.

CUARTO.- Rectificar el apartado SEXTO en los términos que a continuación se indican, y así:

Donde dice: Delegar en Dña. NATACHA MARLENE AFONSO SUÁREZ, las delegaciones especiales para cometidos específicos de las áreas de SERVICIOS SOCIALES y DEPORTES dependientes de la Alcaldía:

- ✓ Gestión y coordinación de la Residencia Geriátrica María Auxiliadora.
- ✓ Gestión y coordinación del Centro de Artesanía.
- ✓ Intermediación para menores (servicio de día “El Tejo”)
- ✓ Gestión y tramitación de las Ayudas Económicas de Emergencia Social.
- ✓ Gestión de la Prestación Canaria de Inserción (PCI)
- ✓ Gestión y Coordinación de entidades privadas sin ánimo de lucro ONGs y Administración Pública.
- ✓ Coordinación de los asuntos relacionados con aspectos sanitarios.
- ✓ Coordinación de la actividad deportiva municipal.

Debe decir: Delegar en Dña. NATACHA MARLENE AFONSO SUÁREZ, las delegaciones especiales para cometidos específicos de las áreas de SERVICIOS SOCIALES y DEPORTES dependientes de la Alcaldía:

- ✓ Gestión y coordinación de la Residencia Geriátrica María Auxiliadora.
- ✓ Intermediación para menores (servicio de día “El Tejo”)
- ✓ Gestión y tramitación de las Ayudas Económicas de Emergencia Social.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

- ✓ Gestión de la Prestación Canaria de Inserción (PCI)
- ✓ Gestión y Coordinación de entidades privadas sin ánimo de lucro ONGs y Administración Pública.
- ✓ Coordinación de los asuntos relacionados con aspectos sanitarios.
- ✓ Coordinación de la actividad deportiva municipal."

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Lemes Expósito, en la Villa de Arafo en la fecha indicada en el encabezado, de lo que, como Secretaria General, en el ejercicio de la función pública atribuida en la Disposición Adicional Segunda, 1.2, a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 3.1, a) del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hoy estatal, Doy Fe."

Igualmente de esta segunda resolución de rectificación de error, la Corporación queda debidamente enterada.

.- Concejales con dedicación exclusiva y parcial: Aprobación.

Con fecha 13 de junio de 2015 se celebra la sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de Arafo, tras los resultados de las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, en la que se designa Alcalde-Presidente a D. José Juan Lemes Expósito.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente, la determinación dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, de conformidad con el artículo 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 75.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)

Dispone el artículo 75.2 de la LBRL, que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Asimismo, el artículo 75 ter de la LBRL, regula la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, en función de la población, correspondiendo para el municipio de Arafo un máximo de tres.

El Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, en su artículo undécimo, añade una nueva disposición adicional nonagésima a la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, referida al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales. Señala este precepto los límites máximos que pueden percibir, en función de la población de los municipios, correspondiendo al municipio de Arafo un límite de 45.000 € anuales.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

El Decreto de la Alcaldía Nº 1.181/2015, de 23 de junio, resuelve el nombramiento de los Tenientes de Alcalde que conforman el gobierno municipal y miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por su parte, el Decreto de la Alcaldía Nº 1.182/2015, de 23 de junio, aprueba las delegaciones del Sr. Alcalde en los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, el Decreto de la Alcaldía Nº 1.183/2015, de 23 de junio, aprueba el reparto de las delegaciones especiales para cometidos específicos dentro de las áreas y delegaciones genéricas, modificado por el Decreto de la Alcaldía 1205/2015, de 26 de junio.

Consta en expediente el informe de la unidad IX de Secretaría, de fecha 22 de junio de 2015, referido a los costes salariales que conlleva las liberaciones del Alcalde Presidente y dos Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, así como dos Concejales en régimen de dedicación parcial, conforme se indicó en el Decreto de la Alcaldía Nº 1176/2015, de 22 de junio. Asimismo consta incorporado la disposición de saldo de crédito disponible para cubrir el coste derivado de la liberación en los regímenes señalados en el párrafo anterior.

La valoración del número de cargos públicos en régimen de dedicación exclusiva y parcial se ha determinado en función de las atribuciones, delegaciones y necesidades que existen a nivel municipal, así como a las atribuciones de presidencias de órganos colegiados, en este caso Comisiones Informativas permanentes y especiales.

Toma la palabra D. Francisco Javier Hernández Hernández para preguntar si las retribuciones que se recogen son brutas. Por parte de la Sra. Secretaria se indica que las retribuciones son brutas siempre, pero no hay que confundir que no recogen el coste de seguridad social del trabajador a la empresa que no se considera retribución, sino coste de personal. La cantidad que paga de Seguridad Social el trabajador es una deducción.

El Alcalde indica al Sr. Primer Teniente de Alcalde que explique el porcentaje de ahorro que se deriva de la propuesta de liberación que traemos al pleno. D. Juan Ramón Martín Pérez traslada al pleno que el ahorro que se produce en relación al coste del grupo de gobierno del mandato 2007-2011 es del 55,55 % y en relación con el mandato 2011-2015, el ahorro que se genera es del 15,65%. Este porcentaje viene referido al coste total del grupo de gobierno y personal eventual.

Interviene D. Juan Francisco Pestano Gabino para indicar que desde el PSOE se quiere hacer una propuesta o solicitud de que el ahorro del 16% se destine a becas de educación o a cualquier otra cuestión de interés social.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dejar constancia de que ya se están realizando los trámites necesarios para que ese ahorro se destine a servicios sociales; les apunto que esta semana se convocará un nuevo pleno para llevar determinados expedientes de modificación de crédito.

El Pleno del Ayuntamiento, a mano alzada y visto lo que antecede por **Mayoría Simple**, con siete votos a favor del Grupo Político Municipal A.I. Arafo, cuatro abstenciones de los cinco votos del Grupo Político Municipal Mixto, votando en contra de D. Francisco Hernández Hernández, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Fijar en tres, el número de miembros de la Corporación Local que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, y dos en régimen de dedicación parcial (75% de dedicación)

Segundo.- Aprobar las retribuciones mensuales, por catorce pagas, que a continuación se indican, para los miembros de la Corporación Local que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial, establecidos en función de su grado de responsabilidad:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048
Ref.: S.U.I./HMH

Cargo	Dedicación	Retribución mensual
Alcalde-Presidente	Exclusiva	3.189,19 €
Primer Teniente de Alcalde	Exclusiva	1.750,00 €
Segundo Teniente de Alcalde	Exclusiva	1.750,00 €
Concejal	Parcial (75%)	1.364,00 €
Concejal	Parcial (75%)	1.364,00 €

Tercero.- Publicar anuncio extracto de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.